

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 011-2024-UNAM

Moquegua, 18 de enero de 2024.

**VISTOS**, El Informe Nº 032-2024-DIGA/PRES/UNAM del 18.01.2024, Informe Legal Nº 0031-2024-DAJ-CO/UNAM del 16.01.2024, Informe Nº 020-2024-UP-DPP/UNAM del 11.01.2024, Informe Nº 008-2023-DIGA/PRES/UNAM del 11.01.2024; y, el Proveído Presidencial Nº 293 de fecha 18.01.2024; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe Nº 008-2023-DIG/PES/UNAM de fecha 10.01.2024, emitido por el Director General de Administración, con el cual solicita Certificación Presupuestario, por el monto de S/. 57,999.00 soles, con la finalidad de realizar la transferencia financiera que corresponde al **100% de la retribución económica del periodo 2024**, en mérito a la comunicación formulada mediante Oficio Nº 00466-2023-CG/GAD, la Contraloría General de la República solicitó la Transferencia Financiera SIAF - de la retribución económica por el periodo 2024 ascendente a S/. 57,999.00 soles, que incluye IGV.

Que, mediante Informe Nº 004-2024-UTYC-DIGA-UNAM, el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa que el expediente documentario que corresponde a la Resolución Presidencial Nº 132-2023-UNAM, sobre Transferencia Financiera a la Contraloría General de la República, no se concretó la fase de compromiso anual en el certificado 2889 este retornó RECHAZADO con la siguiente observación "Monto del Compromiso Anual Pliego supera al monto PCA Asignado por pliego Entidad". Por lo tanto, retorna el expediente al área respectiva, para emitir nueva certificación de crédito presupuestario. Hecho que se concretó con el Informe Nº 020-2024-UP-DPP/UNAM, emitiendo la Certificación Presupuestal con afectación a la meta SIAF 0033: META: 033 Acciones de Control y Auditoría Interna; Fuente de Financiamiento/Rubro: 1-00 Recursos Ordinarios; Especifica de Gatos: 2.4.1.3.1.1 a Otras Unidades del Gobierno Nacional; Certificación Presupuestal: Nº 009 S/. 57,999.00 soles.

Que, con Informe Legal Nº 0031-2024-DAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que, mediante Resolución del Titular del Pliego, se realice la transferencia financiera del 100% de la retribución económica, por el importe de S/. 57,999.00 soles de la Unidad Ejecutora 1230: Universidad Nacional de Moquegua, del Pliego 545: Universidad Nacional de Moquegua; A FAVOR de la Unidad Ejecutora 196: Contraloría General del Pliego 019: Contraloría General, correspondiente al pago de la retribución económica - incluyendo el IGV por el periodo 2024, para la contratación de la Sociedad de Auditoría (SOA), que se encargará de la realización del control posterior externo de la UNAM, periodo 2024, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3 de la Ley Nº 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control. Dejándose dejar sin efecto, toda disposición vinculada con el presente caso, como lo es la Resolución Presidencial Nº 137-2023-UNAM.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20º de la Ley Nº 27785, modificada por la Ley Nº 30742, las sociedades de auditoría, como personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, son designadas previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas.

Que, asimismo la norma señala que las entidades del Gobierno Nacional, a las que pertenece la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego, así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 1111-2023-UNAM, de fecha 01 de diciembre del 2023, se resuelve ENCARGAR, Provisionalmente al Dr. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO, Vicepresidente de Investigación, asumir interinamente el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, desde el 04 de diciembre del 2023 hasta que el Vice Ministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación - MINEDU, emita Designación de las nuevas autoridades universitarias de la Universidad Nacional de Moquegua, por las consideraciones expuestas.

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**Nº 011-2024-UNAM**

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 30220, Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial Nº 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR:** la Transferencia financiera de S/. 57,999.00 soles de la Unidad Ejecutora 1230: Universidad Nacional de Moquegua, del Pliego 545: Universidad Nacional de Moquegua, **A FAVOR** de la Unidad Ejecutora 196: Contraloría General del Pliego 019: Contraloría General, correspondiente al pago de la retribución económica – incluyendo el IGV por el periodo 2024, para la contratación de la Sociedad de Auditoría (SDA), que se encargara de la realización del control posterior externo de la UNAM, periodo 2024, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3 de la Ley Nº 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto**, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente resolución, como es la Resolución Presidencial Nº 132-2023-UNAM.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



**DR. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO**  
**PRESIDENTE (E)**



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**